

General de la Administración del Estado, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

2.14 La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.15 Las entidades colaboradoras asumirán las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen las leyes antes citadas y las demás que sean de aplicación general.

3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes para colaborar en este programa se presentarán en la Dirección General de Universidades (calle Serrano, 150, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, en un plazo no superior a diez días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá a la entidad colaboradora solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente Resolución y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes, de conformidad con la Ley 38/2004, General de Subvenciones.

4. Evaluación y Selección de las solicitudes

Con el fin de poder seleccionar las entidades colaboradoras, se constituirá una Comisión de Evaluación, presidida por el Director General de Universidades, y de la que habrán de formar parte, un representante del Servicio Jurídico del Estado, un representante de la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios, un representante del Gabinete del Secretario de Estado de Educación y Universidades, dos representantes de la Dirección General de Universidades y un funcionario de la Dirección General de Universidades que actuará como secretario.

Una vez constituida la Comisión habrá que seleccionar las entidades colaboradoras para que en el plazo no superior a veinte días naturales se notifique la resolución.

5. Resolución y notificación

Corresponde al Secretario de Estado de Educación y Universidades la resolución del procedimiento.

Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de veinte días naturales desde la constitución de la Comisión.

Se notificará las resoluciones de concesión o denegación a cada entidad colaboradora solicitante.

La citada resolución podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Madrid, 24 de marzo de 2004.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

6816

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se modifica el Convenio sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito un Convenio por el que se modi-

fica el Anexo del Convenio sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado de Guadalajara, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de marzo de 2004.—La Directora General, Áurea Roldán Martín.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el que se modifica el anexo del aconvenio sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, de fecha 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la biblioteca pública del estado de guadalajara

En la ciudad de Madrid, a 12 de marzo de 2004, reunidos la Excm. Sra. Dña. Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, y la Excm. Sra. Dña. Araceli Muñoz de Pedro, Consejera de Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para proceder a la modificación del anexo al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura (actualmente, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre la gestión de bibliotecas de titularidad estatal, suscrito el día 24 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985).

MANIFIESTAN

Que en el Anexo del Convenio anteriormente citado consta como sede de la Biblioteca Pública de titularidad estatal de Guadalajara el inmueble sito en la Plaza de los Caídos, 3.

Al amparo de lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ha considerado conveniente formalizar el traslado de la sede actual de la Biblioteca Pública del Estado en Guadalajara al edificio situado en la Plaza de Dávalos, s/n, de Guadalajara, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento del servicio público que presta la institución citada.

Por lo expuesto, conviene formalizar dicho cambio de sede conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se acuerda formalizar el traslado de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Guadalajara de su sede actual, en la Plaza de los Caídos, 3, al inmueble, de titularidad estatal, situado en la Plaza de Dávalos, s/n.

Segunda.—Realizado el traslado, los locales del edificio de la Plaza de los Caídos, n.º 3, cuya titularidad conservará el Estado, quedarán a disposición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio sobre gestión de bibliotecas, de 24 de septiembre de 1984, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

En consecuencia, queda modificado el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre la gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, formalizado con fecha 24 de septiembre de 1984 (B.O.E. de 19 de enero de 1985), sustituyendo la referencia a la ubicación de la Biblioteca Pública de Guadalajara, Plaza de los Caídos, 3, por la Plaza de Dávalos, s/n.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar de Castillo Vera.—La Consejera de Cultura, Araceli Muñoz de Pedro.

6817

ORDEN ECD/1002/2004, de 18 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación de Ayuda a la Investigación sobre la Hipertensión, Riesgo Cardiovascular y Enfermedades Renales.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Jacqueline Álvarez, solicitando la inscripción de la Fundación de Ayuda a la Investigación